



Ayuntamiento de Maella

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2026.

En Maella, a nueve de febrero de dos mil veintiséis, siendo las veintiuna horas, previa convocatoria legal al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de Dña. María Elena Bondía Pinós, Alcaldesa Presidente, los siguientes Concejales:

- D. José Antonio Moreno Mindán.
- Dña. Virginia Rufín Barberán.
- D. Joaquín Llop Gracia.
- D. José Manuel Gargallo Civor.
- Dña. Virginia Solé Fontanet.
- Dña. Débora Terraza Guardia.
- D. José Antonio Puyo Bondía.
- Dña. Mónica Dorado Aguilar.
- D. Jorge Catalán Martínez.

con la ausencia justificada de Dña. Beatriz Marcos Gazulla, asistidos de D. Juan Manuel Lizarbe Lasa, Secretario Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, que tiene como finalidad tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día, que luego se puntualizan y expresan.

1º.- Aprobar borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 10 de diciembre de 2025 y 14 de enero de 2026.

Por la unanimidad de los miembros presentes se aprueban los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 10 de diciembre de 2025 y 14 de enero de 2026.

2º.- Proyecto técnico obra “Demolición y Construcción de edificios para viviendas públicas de alquiler” (Plan Más Provincia DPZ): aprobación.

La Sra. Alcaldesa Presidente informa a los miembros del Pleno que el Arquitecto D. Alfonso Vega Cañadas ha elaborado el proyecto técnico de la obra “Demolición y Construcción de edificios para viviendas públicas de alquiler”.

El presupuesto del mismo asciende al importe de 449.029,50 euros y 52.034,33 euros de IVA (501.063,83 euros, IVA incluido).

Consta de dos (2) lotes. El número 1 (Demolición de edificios) tiene un presupuesto que asciende al importe de 64.830,65 euros y 13.614,44 euros de IVA (78.445,09 euros, IVA incluido). El número 2 (Construcción



Ayuntamiento de Maella

de edificios) tiene un presupuesto que asciende al importe de 384.198,85 euros y 38.419,74 euros de IVA (422.618,74 euros, IVA incluido).

Por la Sra. Alcaldesa Presidente se propone a los miembros del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el proyecto técnico de la obra “Demolición y Construcción de edificios para viviendas públicas de alquiler”, con un presupuesto que asciende al importe de 449.029,50 euros y 52.034,33 euros de IVA (501.063,83 euros, IVA incluido).

SEGUNDO. Remitir certificación del presente acuerdo al Servicio de Recursos Agrarios de la Diputación Provincial de Zaragoza.

TERCERO. Publicar anuncio informativo en Tablón de Anuncios de la Corporación Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

Dña. Débora Terraza Guardia dice que en el pleno anterior ya se debatió la modificación presupuestaria para poder llevar a cabo la obra de demolición y construcción de los edificios, y ya votamos en contra. Volvemos a repetir que la subvención de “Mas Provincia” creemos que se hubiera podido destinar a otros usos y medidas en las que se hubieran podido beneficiar más maellanos, y no en lo que es el alquiler de estas viviendas.

La Sra. Alcaldesa dice que presentamos este proyecto teniendo en cuenta el poco tiempo que teníamos para prepararlo. Si hubieran podido dar mas tiempo para la preparación de los proyectos a lo mejor hubiéramos valorado el poder hacer otras obras: Había unas viviendas que debían ser demolidas y la posibilidad de proceder a la construcción de unas nuevas, porque teníamos ya la otra ayuda del Gobierno de Aragón para la construcción y podíamos aprovecharla. Creo que puede ser algo bueno para Maella porque se va a poder dar un ofrecimiento de alquiler que ahora son escasos.

La propuesta es aprobada por mayoría absoluta, con el voto a favor de los miembros presentes del GM del Partido Popular y el voto en contra de los miembros presentes del GM Socialista.

3º.- Contratación obra “Demolición y Construcción de edificios para viviendas públicas de alquiler” (Plan Más Provincia DPZ): aprobación expediente y pliego cláusulas administrativas particulares.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha
Propuesta del Servicio (Alcaldía)	22/01/2026



Ayuntamiento de Maella

Providencia de Alcaldía solicitando informe de Secretaría	22/01/2026	
Informe de Secretaría	23/01/2026	
Providencia Alcaldía iniciando expediente	29/01/2026	
Informe no exigencia medios electrónicos	29/01/2026	
Informe fiscalización fase A	29/01/2026	
Pliego cláusulas administrativas particulares	04/02/2026	
Informe Propuesta de Secretaria	04/02/2026	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Obras
Objeto del contrato:	Demolición y construcción de edificios para viviendas públicas de alquiler
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	470.000,00 euros
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	449.029,50 euros
IVA %:	52.034,33 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	501.063,83 euros
Fecha de inicio del contrato:	01/04/2026
Duración del contrato	12 meses

Lotes:

LOTE 1	
Código CPV:	45110000-1
Descripción del lote:	Demolición edificios (2)
Valor estimado:	70.000,00 euros
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	64.830,65 euros
IVA %:	13.614,44 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	78.445,09 euros
Lugar de ejecución:	Calle Bermúdez de Castro nº 4 y calle Baja nº 10.

LOTE 2	
Código CPV:	45211300-2
Descripción del lote:	Construcción viviendas (2)
Valor estimado:	400.000,00 euros
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	384.198,85 euros
IVA %:	38.419,89 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	422.618,74 euros



Ayuntamiento de Maella

Lugar de ejecución:	Calle Bermúdez de Castro nº 4 y calle Baja nº 10.
---------------------	---

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la Sra. Alcaldesa se propone a los miembros presentes la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra “Demolición y Construcción de edificios para viviendas públicas de alquiler”, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 501.063,83 euros.

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a Secretaría Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Dña. María Elena Bondía Pinós, Alcaldesa, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. José Manuel Gargallo Civor, Concejál, como Vocal.
- D. Juan Manuel Lizarbe Lasa, Secretario del Ayuntamiento, como Vocal.
- Dña. María Carmen Piazuelo Serrate, Administrativo, como Vocal.
- Dña. Ester Aguilar Barceló, Administrativo, como Secretario.

La propuesta es aprobada por mayoría absoluta, con el voto a favor de los miembros presentes del GM del Partido Popular y la abstención de los miembros presentes del GM Socialista.



Ayuntamiento de Maella

4º.- Contrato de servidumbre de instalaciones entre el Ayuntamiento de Maella y EDISTRIBUCION Redes Digitales SLU (proyecto SET Valdepilas – SET Valderrobres): aprobación.

Por la Sra. Alcaldesa se presenta a los miembros presentes el borrador del contrato de servidumbre de instalaciones a firmar entre el Ayuntamiento y Edistribución Redes Digitales SLU, en relación al proyecto “LAAT 132 KV SET VALDEPILAS – SET VALDERROBRES AX.02011/081”, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONTRATO DE SERVIDUMBRES DE INSTALACIONES
PROYECTO: LAAT 132 KV SET VALDEPILAS – SET VALDERROBRES
AX.02011/081
TERMINO MUNICIPAL: MAELLA (ZARAGOZA)

-Nº DE FINCA SEGÚN PROYECTO: 174 POLIGONO Nº 01 PARCELA Nº: 249	-Nº DE FINCA SEGÚN PROYECTO: 268 POLÍGONO Nº 18 PARCELA 480
-Nº DE FINCA SEGÚN PROYECTO: 274 POLIGONO Nº 18 PARCELA Nº: 1430	-Nº DE FINCA SEGÚN PROYECTO: 278N POLIGONO Nº 18 PARCELA Nº: 1356
-Nº DE FINCA SEGÚN PROYECTO: 280N POLIGONO Nº 16 PARCELA Nº: 236	-Nº DE FINCA SEGÚN PROYECTO: 282N POLIGONO Nº 18 PARCELA Nº: 656
-Nº DE FINCA SEGÚN PROYECTO: 781N POLIGONO Nº 16 PARCELA Nº: 236	-Nº DE FINCA SEGÚN PROYECTO: 788N POLIGONO Nº 18 PARCELA Nº: 692
-Nº DE FINCA SEGÚN PROYECTO: 789N POLIGONO Nº 18 PARCELA Nº: 1357	

En MAELLA, a de de 2.026

REUNIDOS

De una parte, Dª MARIA ELENA BONDÍA PINÓS (en adelante EL PROPIETARIO) con NIF núm. 25474665-A, domiciliado/a en MAELLA 50710 (ZARAGOZA), PLAZA DE ESPAÑA, 1, actuando en nombre e interés de AYUNTAMIENTO DE MAELLA, con CIF núm. P-5015300-F, en base a nombramiento como Alcaldesa, en fecha 17/06/2023, facultades que declara no le han sido revocadas, ni modificadas y que, por tanto, se encuentran vigentes).

Y de otra, EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales SLU, con NIF núm B-82846817, con domicilio, a los efectos del presente contrato, en Barcelona, Avenida Vilanova, 12, y en el nombre y representación D. Javier Arto Bintaned, con DNI nº. 73158006-C, en base a su cargo de apoderado, con facultades suficientes para este otorgamiento según resulta de la escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Dª. María Rocafiguera Gibert, en fecha 25 de octubre de 2021, facultades que declara que no le han sido revocadas, ni modificadas y que, por tanto, se encuentran vigentes.

Se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para este acto y EXPONEN:

1º. Que AYUNTAMIENTO DE MAELLA, es EL PROPIETARIO/a en pleno derecho de las fincas rústicas, ubicadas, según catastro en polígono 01, parcela 249 del paraje LA



Ayuntamiento de Maella

MANGRANA, según catastro en polígono 18, parcela 480, del paraje SOLOBRAR, según catastro en polígono 18, parcela 1430, del paraje BALSA DE LA SIERRA, según catastro en polígono 18, parcela 1345, del paraje SOLOBRAR, según catastro en polígono 18, parcela 1356, del paraje SULSIDA, según catastro en polígono 18, parcela 656, del paraje GOBERNADORA, según catastro en polígono 16, parcela 236, del paraje BALSA DE LA SIERRA, según catastro en polígono 18, parcela 692, del paraje SULSIDA, según catastro en polígono 18, parcela 1357, del paraje SULSIDA, sitas en el término municipal de MAELLA. Sus referencias catastrales son 50153A001002490000HA, 50153A018004800000HO, 50153A018014300000HZ, 50153A018013450000HP, 50153A018013560000HD, 50153A018006560000HB, 50153A016002360000HO, 50153A018006920000HY y 50153A018013570000HX. En adelante, el predio sirviente.

2º.- Que EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal, precisa ubicar sobre la finca antes descrita, la siguiente instalación eléctrica:

Nº PARCELA SEGÚN PROY.	REFERENCIA CATASTRAL	POLIG. Nº	PARC. Nº	TÉRMINO MUNICIPAL	Cultivo	APOYOS Nº	Nº APOYOS	APOYOS Sup. (m²)	VUELO Long. (m)	VUELO Sup. (m²)	SERVIDUMBRE DE PASO PARA VIGILANCIA Y CONSERVACIÓN Sup. (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL Sup. (m2)	CAMINOS ACCESO A APOYOS Sup. (m2)
174	50153A00100249	001	00249	MAELLA	E - PASTOS				14,82	208,11	44,46	555,38	228,21
268	50153A01800480	018	00480	MAELLA	AM - ALMENDRO SECANO O - OLIVOS SECANO MT - MATORRAL	78; 79; 80	3	47,10	1.028,66	24.877,42	3.090,81	5.868,71	4.371,24
274	50153A01801430	018	01430	MAELLA	AM - ALMENDRO SECANO C - LABOR O LABRADIO SECANO E - PASTOS	81	1	9,80	206,49	4.249,91	619,49	1.737,27	242,04
278N	50153A01801345	018	01345	MAELLA	AM - ALMENDRO SECANO O - OLIVOS SECANO C - LABOR O LABRADIO SECANO MT - MATORRAL I - IMPRODUCTIVOS E - PASTOS	T-82	1	7,34	159,66	2.572,60	479,07	1.953,54	441,46
280N	50153A01801356	018	01356	MAELLA	AM - ALMENDRO SECANO MT - MATORRAL E - PASTOS	T-84	1	7,34	103,58	1.318,88	310,73	1.369,93	231,51
282N	50153A01800656	018	00656	MAELLA	MT - MATORRAL	T-83	1	34,34	123,24	1.741,48	369,71	1.271,90	142,96
781N	50153A01600236	016	00236	MAELLA	AM - ALMENDRO SECANO E - PASTOS				3,40	39,99	10,20		
788N	50153A01800692	018	00692	MAELLA	AM - ALMENDRO SECANO MT - MATORRAL E - PASTOS I - IMPRODUCTIVO	T-85; T-87	2	41,68	529,95	7.909,30	1.590,87	4.991,52	2.101,54
789N	50153A01801357	018	01357	MAELLA	AM - ALMENDRO SECANO MT - MATORRAL				63,94	1.075,26	191,83		

En adelante, el predio dominante.

La instalación se ubicará en el emplazamiento aceptado entre los otorgantes que



Ayuntamiento de Maella

consta en los croquis que se adjuntan al presente firmado por ambas partes.

3º.- Que, la ubicación de la instalación eléctrica y las necesidades que la misma genera para su funcionamiento, implican la constitución de la correspondiente servidumbre sobre el predio sirviente a favor del predio dominante:

4º.- Que, con dichas finalidades, los aquí comparecientes, con la cualidad con que actúan, suscriben el presente CONTRATO con sujeción a los siguientes PACTOS:

PRIMERO. EL PROPIETARIO, autoriza de forma indistinta a EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal o a quién en un futuro pudiera sustituirla, para que pueda ocupar la parte de la finca descrita en el expositivo 1º, concretamente el espacio señalado en el expositivo 2º del presente contrato, así como aquella porción de terreno necesaria a fin de ejecutar y mantener la instalación eléctrica descrita y para realizar las obras de conservación, mantenimiento, reparación, adaptación y que estime necesarias y que sean impuestas por las necesidades del servicio.

SEGUNDO. EL PROPIETARIO conservará la titularidad del predio sirviente, cediendo a EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal el libre uso y disfrute de la parte ocupada por la instalación eléctrica.

TERCERO. Por la cesión efectuada y la constitución de la servidumbre, EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal pagará a EL PROPIETARIO la cantidad de:

-F-174: TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (363,66 €)

-F-268: VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (28.340,35 €)

-F-274: CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (5.146,87 €)

-F-278N: CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.197,54 €)

-F-280N: DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.887,93 €)

-F-282: DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.495,54 €)

-F-781N: CIEN EUROS (100,00 €)

-F-788N: DOCE MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (12.308,11 €)

-F-789N: OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (878,84 €)

Resultando una cantidad final de: CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (56.718,84 €), una sola vez, a satisfacer mediante transferencia bancaria a la cuenta número IBAN: ES70.2085.0765.3503.0000.5241

Mientras se encuentren vigentes las presentes cesión y servidumbre, EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal será responsable, conforme a la Ley, de los daños y perjuicios que pueda causar en el predio sirviente y/o a terceros por el defectuoso funcionamiento de la instalación o por los trabajos que lleve a cabo en dicho predio.

CUARTO. La instalación eléctrica (predio dominante) será de la exclusiva



Ayuntamiento de Maella

propiedad de EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal la cual podrá disponer de la misma dentro y para su red de distribución y asumirá su conservación, mantenimiento y reparación.

QUINTO. Por el presente contrato, EL PROPIETARIO constituye servidumbre de paso aéreo/subterráneo para el servicio de energía eléctrica, sobre el predio sirviente de su propiedad relacionado en el expositivo 1º, con el alcance y contenido previstos en la normativa especial que lo regula, y en beneficio de la instalación objeto de este contrato.

La presente servidumbre se constituye con naturaleza real y predial y tiene carácter indefinido y, como mínimo, regirá mientras permanezca la instalación eléctrica sobre el predio sirviente.

EL PROPIETARIO traslada a EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal o a quien en un futuro pudiera sustituirla, todas las servidumbre, permisos y autorizaciones preexistentes a favor de la instalación eléctrica.

SEXTO. EL PROPIETARIO se obliga a comunicar el contenido del presente contrato a la persona/s o entidad/des que adquiera/n por cualquier título y forma algún derecho inherente a la finca objeto de la presente.

SÉPTIMO. Con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la instalación eléctrica (predio dominante), EL PROPIETARIO autoriza a EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal para que el personal de ésta o el de quien en un futuro pudiera sustituirla así como el de las empresas colaboradoras acreditadas al efecto, tengan acceso libre y directo a la instalación eléctrica en todo momento y durante las 24 horas del día.

El libre acceso a la instalación eléctrica se realizará sin necesidad de una autorización específica en cada caso, previéndose tanto para los vehículos como para el personal indicado en el párrafo anterior, al efecto y con el objeto de que:

- Pueda realizar las obras de conservación, mantenimiento, reparación, adaptación y/o modificación que sean necesarias y/o vengan impuestas por las necesidades del servicio, en la instalación eléctrica (en su caso, añadir: así como de los cables de alta y baja tensión que la alimenten y que deriven de la misma).
- Pueda proceder a la sustitución de los elementos, instalaciones, aparellaje, transformadores, cables aéreos y/o subterráneos que entren y/o salgan de la instalación, conducciones, etc., realizando al efecto cuantas operaciones y trabajos sean necesarios.

OCTAVO. EL PROPIETARIO consignará la existencia y el íntegro contenido del presente contrato y las servidumbres constituidas en cualquier otro contrato o escritura que pueda concertar con terceros y que afecte a la propiedad, el uso y disfrute del predio sirviente e impondrá a los terceros que puedan adquirir cualquiera de estos derechos, el compromiso de cumplir y respetar todos los pactos de este contrato.

NOVENO. EL PROPIETARIO autoriza, con carácter gratuito, a EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal para que pueda ceder por cualquier título y sin necesidad de comunicación previa, los derechos y obligaciones dimanantes de este contrato a favor de otra entidad dedicada a la distribución de energía eléctrica.

DÉCIMO.- Ambas partes desean que este documento tenga el mismo valor y fuerza de una escritura pública, sin perjuicio de que, a petición de cualquiera de las



Ayuntamiento de Maella

mismas, se pueda elevar a esta consideración, siendo a cargo del peticionario los gastos e impuestos de la formalización.

UNDÉCIMO. Protección de datos de carácter personal

Al amparo del artículo 13 del Reglamento 2016/679/UE, de 27 de abril, de protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales ("RGPD"), el particular EL PROPIETARIO queda informado de los siguientes extremos:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES	
RESPONSABLE	EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal
FINALIDAD	Los datos personales recogidos serán tratados con la finalidad de realizar la gestión del contrato de servidumbre
LEGITIMACIÓN	Ejecución del contrato
DESTINATARIOS	Los proveedores de servicios con los que contrate EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal podrán tener acceso a los datos personales, bajo un contrato de encargo del tratamiento.
DERECHOS	El interesado podrá ejercer ante EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad de sus datos, limitación del tratamiento u oposición al mismo. La forma de ejercer estos derechos se detalla en la información adicional.
INFORMACIÓN ADICIONAL	Esta tabla constituye un resumen informativo sobre los tratamientos de datos personales del interesado que lleva a cabo la Empresa Beneficiaria. La información completa sobre esta cuestión se recoge en www.edistribucion.com

DUODÉCIMO. Las partes contratantes, con renuncia a su propio fuero, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Zaragoza."

D. Jorge Catalán Martínez pregunta si esta línea es de nueva construcción.

La Sra. Alcaldesa dice que no. Hubo otra que ya se solicitó en su día. Era un expediente sobre el que el Aparejador hizo un informe sobre la potencia o ampliación de potencia que pasaría por aquí. No tiene nada que ver.

D. Jorge Catalán Martínez dice que ahora esta en vigor el trámite de información de la otra línea.

Dña. Débora Terraza Guardia pregunta si es legal que el plazo sea indefinido. O si cabe la posibilidad de renegociarlo.

La Sra. Alcaldesa dice que lo marca la ley. No suelen tener más de treinta años de vida útil, pero en los convenios siempre figura la palabra indefinido.

Dña. Débora Terraza Guardia dice que lo comento por si se puede volver a renegociar a los 20 años, por ejemplo.

La Sra. Alcaldesa dice que en principio no se puede.



Ayuntamiento de Maella

D. Jorge Catalán Martínez dice que ya sabemos que una línea de lata tensión tiene una vida útil. A lo mejor, pasados unos años no les interesa mantenerla y la desmantelan y la hacen en otro sitio. Por eso podría ser mejor poner que a los 30 años se pueda renegociar la servidumbre.

La Sra. Alcaldesa dice que estas empresas pueden acogerse al interés general. Pueden optar por la expropiación, y si te gusta bien y si no también. Una vez que la línea la aprueba el Ministerio está claro lo que va a pasar.

D. Jorge Catalán Martínez dice que en 2022 se dio opción a que el Ayuntamiento presentara alegaciones y no se hicieron.

La Sra. Alcaldesa dice que nos la encontramos hecha, pero no consta que se alegara nada.

Dña. Débora Terraza Guardia pregunta si se les cobrará la tasa del 1,5%.

La Sra. Alcaldesa dice que si, pero ese tema es aparte, aquí solo hablamos de la ocupación de terreno mediante una servidumbre. Como tienen que pedir permiso más adelante veremos que terrenos tienen que ocupar, si son particulares o públicos. Ya veremos.

La propuesta es aprobada por la unanimidad de los miembros presentes.

5º.- Presupuesto municipal ejercicio 2026: aprobación inicial.

Por la Sra. Alcaldesa se pone en conocimiento de los miembros del Pleno que se ha llevado a cabo la formación del Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2026, así como, sus bases de ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto y conocido el contenido de los informes del Secretario Interventor municipal, en relación con el cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y el nivel de deuda.

Visto que la Comisión Especial de Cuentas informó favorablemente el proyecto de presupuesto en sesión celebrada el día 28 de enero de 2026.

Por la Sra. Alcaldesa se propone a los miembros del Pleno la adopción de siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Maella, para el ejercicio económico 2026, junto con sus bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



Ayuntamiento de Maella

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.744.950,00
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	2.227.250,00
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	1.063.400,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.010.250,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	18.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	135.600,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	517.700,00
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	517.700,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	40.300,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	40.300,00
TOTAL:	2.785.250,00
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.634.850,00
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	2.348.558,24
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	694.000,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	29.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	604.901,62
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	996.756,62
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	23.900,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	286.291,76
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	300,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	285.991,76
B) OPERACIONES FINANCIERAS	150.400,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	150.400,00
TOTAL:	2.785.250,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el presupuesto general, las bases de ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.



Ayuntamiento de Maella

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado y al Gobierno de Aragón.

Dña. Virginia Rufín Barberán, en calidad de Concejal de Hacienda, comenta lo siguiente sobre las distintas partidas del estado de gastos y estado de ingresos: se presentan unos presupuestos con un importe de 2.875.250,00 euros. En amortizaciones de préstamos tenemos una partida de 58.300,00 euros, y 40.000,00 de ellos son del préstamo que se firmó en la anterior legislatura para financiación de la Residencia. Recordar que el préstamo que teníamos con Bantierra desde 2009 se canceló con el último pago realizado en mayo de 2025 después de 16 años. Tenemos el capítulo 1 de retribuciones y seguridad social por importe de 1.063.400,00 euros. Destacar el aumento este año del 2% en las retribuciones de funcionarios y laborales. Señalar el aumento de la retribución de la brigada ya que tenemos tres personas más de planes del Inaem. También se prevé que pueda haber alguno más a lo largo del ejercicio. Pasamos al bloque del capítulo 2 por importe de 1.010.250,00 euros. Este año aumento un poquito respecto al ejercicio anterior. Se incrementan las partidas de mantenimiento de edificios e instalaciones consecuencia de un reventón de tuberías de agua que hemos tenido en el cine. También el mantenimiento de vehículos y maquinaria por las reparaciones que van surgiendo y por la previsión de comprar una máquina. Igualmente se incrementa la electricidad de los edificios municipales ya que solamente hay un contador de luz en la Residencia y hay que hacer frente al gasto, aunque luego se liquida con la empresa.

D. Jorge Catalán Martínez pregunta si no se nota la instalación de las placas solares.

Dña. Virginia Rufín Barberán comenta si hay reducciones de gasto en algún edificio. Se ha solicitado que la Residencia tenga su propio contador, independiente del contador del aula de educación especial. También aumenta el gasto en gasóleo de los centros educativos porque funciona el centro de educación especial, ya citado. En servicios generales va un poco en función de la CHE, de cuando requiere el pago de los cánones. También un pequeño aumento en atenciones protocolarias. Lo mismo en publicidad y propaganda ya que se prevé hacer más gastos en este sentido. En gastos jurídicos se prevé el coste de los expedientes judiciales relativos al anterior aparejador y otra que se ha presentado en relación al 1,5% que se cobra por ocupación a las grandes empresas. En actividades y talleres sociales se contemplan los puntos violetas, la igualdad, que en 2025 se realizaron bastantes actividades y han tenido éxito. Por ello se pretende continuar en este sentido. Como este año sería el año del deporte, en la partida de estas



Ayuntamiento de Maella

actividades pasamos de 17.000,00 a 50.000,00 euros. También tenemos un pequeño aumento en las fiestas mayores y populares. Aquí se aumenta porque vamos a tener un día más de fiestas, el sábado en concreto. En desinfecciones e higiene los productos van subiendo poco a poco. En el servicio de basuras pasamos de 65.000,00 a 67.000,00 euros, teniendo pendiente la liquidación de 2025 y no conocemos la cifra exacta. En servicios de motores y análisis de agua va en función del gasto. Se aumenta la gestión de la empresa del coto de caza porque el año pasado se calculó desde el mes de mayo. En imprevisto no clasificados tenemos los gastos relacionados con Oesia, que es la empresa del programa de contabilidad. Las partidas que se reducen son la electricidad de los motores de agua porque están funcionando ya las placas instaladas y la reducción es considerable. Se prevé también un descenso en el coste del alumbrado público, en las luminarias de las instalaciones deportivas. En actividades culturales y cine este año habrá menos actividades que en 2025 aunque se siguen manteniendo de forma mensual. Tenemos también el servicio de asesoramiento energético señalando la redacción de proyectos para el cobro de determinadas tasas.

Dña. Virginia Rufín Barberán comenta que el bloque de aportaciones que hace el Ayuntamiento en el capítulo 4 pasa de 120.098,00 a 135.600,00 euros. Se mantiene el servicio de análisis clínicos, se aumentan los importes de aportaciones a Comarca, a excepción del helipuerto. Se aumenta el servicio de vertedero porque dependerá de los nuevos costes. También se incrementan las transferencias de interés social, pasando de 5.000,00 a 20.000,00 euros, destacando la campaña Volveremos en los comercios locales. En las subvenciones a asociaciones hay una previsión nueva con Tots Chuns.

En el tema de obras, capítulo 6 pasamos de 1.101.031,18 a 517.700,00 euros. Es un descenso muy significativo porque aparte de la inversión prevista en el plan Más Provincia de DPZ de construcción de edificios, no hay consignada ninguna más. Tampoco está prevista la adquisición de ningún inmueble ni rústico ni urbano. Se deja una partida abierta en la renovación de redes por si acaso. Pasamos de 5.000,00 a 1.000,00 euros en la partida de puesta en funcionamiento de la Residencia por algún imprevisto. Se dejan a 0 las partidas relacionadas con la rotonda de la carretera, la renovación de las redes de la travesía, el torreón del castillo, la urbanización de la calle Las Eras y la remodelación de la Lonja. Se mantiene la urbanización de la carretera en el tramo de la avenida de Caspe por Más Provincia. También tenemos la mejora de caminos rurales, que en 2025 se gastó menos por las ayudas recibidas con motivo de la DANA. Aumenta la partida de la restauración de la cubierta de la nave de la iglesia de San Esteban de acuerdo a lo solicitado. También la remodelación de la Lonja en su cuarta fase,



Ayuntamiento de Maella

contemplando la obra y los honorarios técnicos de la misma. Tenemos también las actuaciones relacionadas con el alumbrado público por instalar y por renovar las farolas antiguas, que ya quedan pocas. También la partida para rehabilitación de edificios para viviendas, la de adornos de Navidad, la remodelación eléctrica del campo de fútbol según presupuesto de la empresa Insbar que cuenta con ayuda de Cedemar. También se prevé la señalización turística, con el cambio de cartelería, adquisición de aplicaciones informáticas y una nueva web. Se crea una partida nueva por las obras previstas en el Castillo con cargo al 2% Cultural que se va a solicitar en breve.

Dña. Virginia Rufín Barberán, respecto al estado de las partidas de ingresos, comenta que en bienes inmuebles e impuestos las previsiones son muy similares a las de 2025. La recaudación por la prestación de servicios disminuye 6.000,00 euros respecto al año anterior. En el capítulo 4 de ingresos de otras administraciones se reconocen los ya sabidos y aquellos que vamos conociendo para 2026. Hay reducción de ingresos en alquileres, cesión pastos y patrimoniales. No está previsto en principio la venta de bienes ni parcelas, pero se dejan las partidas abiertas por si acaso. En el capítulo 7 relativo a las ayudas y subvenciones no tenemos la confirmación de varias solicitadas ni si se nos reconocerá alguna subvención, como sucede con la Agenda 2030, por ejemplo. En el apartado de préstamos se consigna un préstamo de DPZ por 150.000,00 euros por si hiciera falta para alguna inversión; ello es por cumplir el requisito de tenerlo presupuestado.

D. Jorge Catalán Martínez dice que, en cuanto a la reducción del consumo eléctrico, ha comentado que se ha reducido el gasto en los motores de agua, pero no sabemos si también en otros edificios como el cine o pabellón.

Dña. Virginia Rufín Barberán dice que si hay reducción. Donde más se nota es en los motores del agua porque es donde más se consumía. En los edificios también pero no es una cantidad tan importante.

Dña. Débora Terraza Guardia dice que si miramos el capítulo 2 de gastos el corriente aumenta en 100.000,00 euros, a pesar de tener aprobado un plan económico financiero que aconseja reducirlos. Así vemos aumento de 5.000,00 euros en publicidad y propaganda, otros 10.000,00 euros en festejos, siendo la cifra del gasto real inferior a la presupuestada el año pasado, 17.800,00 euros en telecomunicaciones, teléfonos y móviles, entre otros. En el capítulo 5 tenemos 15.000,00 euros en adornos de Navidad y 17.000,00 en señalización turística, gastos en nuestra opinión excesivos. Se contempla a su vez, una reducción de 10.000,00 en mejora de caminos. En resumen, existe un aumento en gastos los cuales suponen contemplar la solicitud de un préstamo de 150.000,00 para cubrirlos. Respecto a las inversiones en inmuebles, vemos el gasto de la fase 4 de la Lonja, por importe de



Ayuntamiento de Maella

206.000,00 euros, antes de realizar la obra de pabellón-teleclub, quizás ésta más prioritaria porque ya tenemos disposición de otros edificios con carácter social, y la insistencia de los maellanos en la finalización del Teleclub en el final de la legislatura pasada y comienzos de ésta. Para finalizar, añadir que a este presupuesto de 2026 deberá añadirse los remanentes de 2025 correspondientes al plan Más Provincia, a los que ya hemos indicado que estamos en contra por algunas de las actuaciones a los que se destinan los 650.000,00 euros.

La Sra. Alcaldesa dice que lo primero en todo presupuesto es ver los gatos e ingresos que se van a poder ejecutar a lo largo del ejercicio. Es una previsión. Los gastos van acordes con la liquidación del año anterior. Como ha explicado la Concejal de Hacienda, se han ajustado todos los gastos posibles a lo ejecutado en 2025, a la vez se ha aumentado alguno por necesidad, y otros se han reducido de forma considerable, como en el tema de las instalaciones eléctricas, sobre todo por el funcionamiento de las placas solares. En las partidas que se ha aumentado se explica el porqué, como puede ser el caso de los adornos navideños, por la necesidad de comprar un árbol. Una reducción también importante es el tema de caminos. Se han gastado 12.000,00 euros en 2025. Por ello se ha ajustado la partida previo consentimiento por parte del Concejal de Agricultura. En este punto creo que no es necesario recordar que hay una maquinaria en Comarca que realizan en los caminos una función importante, y solamente hay que hacer frente al gasto del combustible. También se contratan máquinas del pueblo. A ello hay que añadir que este año se han hecho intervenciones en todos los caminos y campos afectados por la DANA. Al final el tema ha quedado perfectamente cubierto. En relación al personal, como ha comentado la Concejal de Hacienda, tenemos más personal contratado por las subvenciones concedidas por el Inaem. Se contrataron en 2025 y las ayudas se recibieron, pero el gasto que conlleva es para 2026.

Sobre lo comentado de los remanentes de tesorería, los correspondientes a 2025 no podemos contemplarlos en este momento. Ahora se trata de cerrar el presupuesto de 2025. Más tarde, a la hora de ejecutar las obras previstas si que tenemos que incorporar los remanentes necesarios, aproximadamente unos 800.000 euros, los cuales se incorporarán al presupuesto del ejercicio. Sobre el comentario que habéis hecho del plan económico financiero, éste lo único que decía es que debíamos ajustar los gastos con los ingresos. No decía en ningún momento que debiéramos tomar ninguna medida en ningún aspecto. En este presupuesto lo que hemos hecho es ajustar los gastos a los ingresos que tendremos, nada más. También se ha comentado el préstamo de DPZ que figura en ingresos. Lo básico que este préstamo debe estar contemplado en el presupuesto, porque de otra manera no se puede pedir. El año pasado también se contemplaba en el presupuesto y



Ayuntamiento de Maella

no llegó a solicitarse. Si fuese necesario pedirlo lo haremos, y si no lo haremos.

D. Jorge Catalán Martínez pregunta si con el presupuesto de mantenimiento de caminos se ha pensado alquitrantar algún tramo, como se dijo en la comisión. Se habló del camino de las Vales.

La Sra. Alcaldesa dice que este tema mejor para ruegos y preguntas.

Dña. Débora Terraza Guardia dice en el plan económico financiero se contempla la reducción del gasto, aunque en el resumen final no apareciera. Pedimos la liquidación de 2025, y vemos que este presupuesto de 2026 se ha hecho en función de lo liquidado, pero hay otras decisiones que dependen del equipo de gobierno, con las cuales podemos o no estar de acuerdo. Simplemente hemos dado nuestra opinión.

La Sra. Alcaldesa dice que el plan económico financiero había que hacerlo para justificar el gasto llevado a cabo, pero se partía de la situación de la pandemia lo que limitaba mucho las cifras del gasto de los Ayuntamientos. Lo importante es que el plan determinaba que para poder gastar había que tener en cuenta la cifra de ingresos de la que se disponía. Respecto a las otras decisiones, habéis tenido tiempo suficiente para repasar y analizar cualquier alegación que hubierais considerado conveniente.

La propuesta es aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de los miembros presentes del GM del Partido Popular y la abstención de los miembros presentes del GM Socialista.

Previo su **declaración de urgencia**, por la unanimidad de los presentes se introduce en el orden del día el punto siguiente:

La Sra. Alcaldesa dice que se trata de incluir en el orden del día un punto para llevar a cabo la modificación del **Reglamento del Cementerio municipal de Maella**.

Explicando la urgencia del punto a incluir, comenta que en una sesión plenaria se aprobó por unanimidad el reglamento del cementerio municipal. En el punto 18 se establecía el derecho de duración cuando adquieres un nicho o panteón. Señala que el derecho funerario se extiende durante todo el tiempo de la concesión y se fija en 75 años para toda clase de unidades de enterramiento. Tras la aprobación no se tuvo en cuenta que mucha gente pregunta por qué van a perder el derecho de adquisición de esa propiedad. En este pueblo la situación estaba así. Ahora resulta que pasados 25, 30 o 35 años se pierde esa mal llamada



Ayuntamiento de Maella

propiedad. La idea es aclarar el tema y darle una solución. Ahí se basa la urgencia del punto.

La declaración de la urgencia del punto es aprobada por la unanimidad de los miembros presentes.

- Reglamento del Cementerio municipal de Maella: modificación.

Por la Sra. Alcaldesa se expone a los miembros presentes que el Pleno del Ayuntamiento, con fecha de 28/07/2025, aprobó inicialmente el texto del Reglamento del Cementerio Municipal.

Permaneció expuesto en el Boletín Oficial de la Provincia número 203, de fecha 04/09/2025, y en la sede electrónica del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, sin que se presentara reclamación alguna al respecto.

Con fecha 25/11/2025 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia (número 271) el texto definitivo del Reglamento.

En la actualidad, y una vez en vigor el Reglamento, se está procediendo a los trabajos de actualización e informatización de los datos que obran en las dependencias municipales del Cementerio Municipal.

Por parte de un elevado número de personas se requiere información y aclaraciones respecto a cuanto disponen el artículo 18 del texto que nos ocupa, en relación al plazo de los setenta y cinco años de permanencia, y la posterior situación en que queda la concesión del derecho funerario.

Tras el examen y análisis de lo preceptuado en el artículo 18, por parte de la Sra. Alcaldesa se propone a los miembros presentes la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento del Cementerio Municipal, en los términos siguientes:

El artículo 18, relativo a la duración del derecho funerario, es de tenor literal siguiente:

“El derecho funerario se extenderá por todo el tiempo fijado a su concesión, y cuando proceda, a su ampliación.

La concesión del derecho funerario se otorgará con carácter de permanencia con un periodo de setenta y cinco años para la inhumación inmediata de cadáveres, restos o cenizas en toda clase de unidades de enterramiento y parcelas para la construcción por el titular, así como en los supuestos de Prenecesidad.

No se permitirá la inhumación de cadáveres en unidades de enterramiento cuyo tiempo de concesión esté en los últimos cinco años de su duración, excepto que en ese momento se contrate una nueva adjudicación sobre la misma sepultura y por un periodo superior.”

El artículo 18 quedaría con el siguiente nuevo texto:

“El derecho funerario se extenderá por todo el tiempo fijado a su concesión, y cuando proceda, a su ampliación.



Ayuntamiento de Maella

La concesión del derecho funerario se otorgará con carácter de permanencia con un periodo de setenta y cinco años para la inhumación inmediata de cadáveres, restos o cenizas en toda clase de unidades de enterramiento y parcelas para la construcción por el titular.

Finalizado el plazo de setenta y cinco años de la concesión, el titular tiene la opción de renovar la misma por un nuevo plazo de igual duración, haciendo efectivo el pago del importe del precio fijado por la unidad de enterramiento en la fecha de renovación. El importe tendrá un descuento del 70% del precio de la tasa.

No se permitirá la inhumación de cadáveres en unidades de enterramiento cuyo tiempo de concesión haya finalizado, excepto que en ese momento se haya renovado la concesión sobre la unidad de enterramiento.”

SEGUNDO. Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por el Pleno.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

La Sra. Alcaldesa dice que, al no existir en Maella una tasa por mantenimiento de cementerio, la opción es que, llegados a los 75 años, aplicando una bonificación del 70%, el vecino volviera a adquirir la concesión de mismo nicho o sepultura. El ejemplo sería que a los 700 euros del coste inicial se le aplicaría una bonificación del 70% para renovar esa concesión. Quedaría en el precio de unos 200 euros. Sería un coste similar al pago de la tasa por mantenimiento de la concesión durante esos 75 años. La gente cree que es de su propiedad, y el terreno nunca será de ellos. Eso crea el malestar. Por ello es buscar la fórmula de que se colabore en el mantenimiento, a la vez de facilitar al titular que lo siga siendo del mismo derecho.

D. Jorge Catalán Martínez dice que a lo mejor sería bueno crear una figura impositiva para el mantenimiento de las instalaciones.

La Sra. Alcaldesa dice que sale más caro que tengas que pagar esa tasa a lo largo de los 75 años que dura la concesión. Es decir, cuando tengas que pagar a los 75 años puedes quedarte con esa concesión o no hacerlo. Lo que se está haciendo es intentar que los familiares muy lejanos autoricen para sacar los restos de los panteones. Es muy difícil encontrarlos por los años que han pasado. También se puede dejar como está y el día de mañana quien esté en el Ayuntamiento que lo modifique si quiere.



Ayuntamiento de Maella

La propuesta es aprobada por mayoría absoluta, con el voto a favor de los seis (6) miembros presentes del GM del partido Popular y la abstención de los cuatro (4) miembros presentes del GM Socialista.

6º.- Informes de Presidencia.

La Sra. Alcaldesa informa a los miembros presentes de los temas siguientes:

- Se ha solicitado a la Federación Española de Municipios y Provincias una subvención en materia de juventud.

D. Joaquín Llop Gracia dice que la preparamos con un programa que elaboró la Técnico de Juventud de la Comarca.

- Grucontec está preparando un proyecto para solicitar la subvención del denominado 2% cultural. Se trata de una intervención en el Castillo. Tiene que ser un edificio catalogado como bien de interés cultural (BIC). SE estudian varias opciones a ver cuál es la más idónea. Se baraja un presupuesto de 200.000,00 euros aproximadamente. Se trataría de actuar en la caracola o en las paredes de la nave interior, contemplando la consolidación o el mantenimiento de la fachada de la puerta donde tiene el escudo ese tan bonito donde todo el mundo se hace la foto.

Dña. Débora Terraza Guardia dice que si se podría pedir para la zona que da al precipicio donde hay varias vallas ya que se supone que hay peligro.

La Sra. Alcaldesa dice que peligro no hay. Si lo hubiera ya se habría intervenido. Grucontec está valorando en función de la cuantía de presupuesto.

- La Sra. Alcaldesa dice que mañana empiezan por la última zona afectada por la DANA, que es el camino de las Aldovaras.

Comentar que ya se ha hecho una intervención en el camino de la subida a la balsa de Valcomuna.

D. José Antonio Moreno Mindán dice que esta intervención ha finalizado hoy, y que se ha hecho cargo la CHE

La Sra. Alcaldesa dice que ya se ha presentado la documentación que requería la CHE en relación a los vertidos al río.

7º.- Ruegos y preguntas.

- * D. Jorge Catalán Martínez pregunta por el tema de los caminos.

D. José Antonio Moreno Mindán dice que todos los años se repasan el Camino de Pinar, Aldovaras, Huerta Nueva. Lo hace una empresa del pueblo con dos miembros de la brigada. Hay una fecha específica para ello, pero todos los años se ha repasado.

D. Jorge Catalán Martínez dice si se prevé alquitrantar otro tramo.

D. José Antonio Moreno Mindán dice que tenemos dos perspectivas para alquitrantar, pero hay que solicitarlo.



Ayuntamiento de Maella

D. Jorge Catalán Martínez dice que eso era antes de reducir el presupuesto para 2026.

D. José Manuel Gargallo Civor dice que esa reducción para 2026 era basándose en los gastos que hubo en 2025. Además, teníamos las ayudas de las máquinas de la Comarca y de la DPZ.

D. José Antonio Moreno Mindán dice que la máquina de la Comarca, con el tractor, estuvo en Maella 21 días. También estuvo la machacadora una semana repasando los caminos de las huertas.

* D. Jorge Catalán Martínez dice que el contrato de arrendamiento de la zona intensiva de caza finaliza a final de este mes y queda pendiente de pago 3.125 euros.

La Sra. Alcaldesa dice que se le ha hecho un requerimiento para que pague antes del día 28, porque el 28 de este mes de febrero finaliza el contrato. En caso contrario se rescindirá el mismo.

Dña. Débora Terraza Guardia pregunta si ha contestado.

La Sra. Alcaldesa dice que si, Ha contestado que pagará lo pendiente. No sé si lo ha hecho ya.

* D. Jorge Catalán Martínez dice que con la línea de alta tensión que va de Escatrón a Tarragona ha habido un poco de movida en la prensa. ¿Se trata de una modificación de la línea?

La Sra. Alcaldesa dice que se trata de una sustitución.

D. Jorge Catalán Martínez dice que tengo entendido que es una sustitución de las líneas y pasan por Maella. ¿En el Ayuntamiento se he estudiado el tema ambiental?

La Sra. Alcaldesa dice que no es cosa nuestra salvo que el Aparejador viera algo que nos afecta.

D. Jorge Catalán Martínez dice que no se ha hecho ninguna alegación y el plazo finaliza el día 25 de febrero.

La Sra. Alcaldesa dice que con las explicaciones que nos dio no se vio la necesidad de presentar ninguna alegación. No obstante, el Aparejador lo valora y si considera que hay algo pues se hará una alegación.

D. Jorge Catalán Martínez pregunta si esta línea pasa por el casco urbano.

La Sra. Alcaldesa le contesta que no. Y además no afecta a zepa ni otra calificación del terreno.

* Dña. Mónica Dorado Aguilar dice que hemos visto un gasto de escenografía de belén por importe de 2.314,62 euros. Pregunta de que se trata, si es de montarlo o es una compra.

La Sra. Alcaldesa dice que se trata de comprar las figuras que luego se pintan.

Dña. Virginia Rufín Barberán dice que el montaje es gratuito.

Dña. Mónica Dorado Aguilar pregunta por el tema de la línea de gas, de hidrógeno.



Ayuntamiento de Maella

La Sra. Alcaldesa dice que se trata de empresa con las que nos hemos reunido e informan de la posibilidad de pasar una línea. Estuve con Manu y la línea pasaba cerca del Pontet. No hay nada claro de momento.

* D. José Antonio Puyo Bondía pregunta por el presupuesto de un conjunto de trece puertas.

La Sra. Alcaldesa dice que van destinadas a la Sinceridad. Se trata de las puertas hinchadas por el reventón de agua que hubo la última semana de agosto. Solo se cambian los marcos.

* D. José Antonio Puyo Bondía pregunta por el presupuesto solicitado para una puerta de aula de educación especial.

La Sra. Alcaldesa dice que se trata de preservar la calefacción del aula porque se cuela mucho aire.

* D. José Antonio Puyo Bondía pregunta por una factura que ha llegado de Tecnol, referente a un pack photo por 2.601,50 euros.

Dña. Virginia Rufín Barberán dice que se trata del photcall de la plaza alta y plaza de los artistas. Son los adornos navideños.

* D. José Antonio Puyo Bondía pregunta por una factura de taller mecánico Javier de Caspe, que es un regenerador de césped natural.

D. Joaquín Llop Gracia dice que es una máquina para el césped del campo de fútbol y de la piscina. Antes venía una empresa una vez al año y te cobraba un dineral por ese trabajo.

D. José Antonio Puyo Bondía dice que en la zona verde de la parte del Guijarro está todo seco.

D. José Manuel Gargallo Civor dice que pasa lo mismo que en la carretera de Mazaleón. Ahora se arreglará.

* D. José Antonio Puyo Bondía pregunta por una factura de Isitel de una cámara solar.

La Sra. Alcaldesa dice que se trata de la cámara instalada en el vertedero.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Sra. Alcaldesa Presidente se levantó la sesión, siendo las veintidós horas, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente.

La Alcaldesa.

María Elena Bondía Pinós.

El Secretario.

Juan Manuel Lizarbe Lasa.